



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 38

DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día diecinueve de septiembre de dos mil doce, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador de la sesión de 12 de septiembre de 2012, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

No hubo.

3.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL, SITA EN EL ALTO DE SANTA LUCÍA, SEGÚN EXPEDIENTE INCOADO POR TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Telefónica Móviles España, S.A., solicitando licencia ambiental para instalación de estación base de telefonía móvil, sita en el Alto de Santa Lucía (72/2009).

Visto el informe favorable del arquitecto técnico municipal de fecha 7 de septiembre de 2012, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.



Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Comunicar al interesado que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

4.- TERMINACION Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE APERTURA DE LOCAL PARA VENTA DE ROPA INFANTIL SITO CALLE VICTOR PRADERA NUMERO 4, SOLICITADO POR DOÑA ROSA RUIZ BRAVO.

Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente, de donde resulta:

Que con fecha 17 de mayo de 2012 D^a Rosa Ruiz Bravo solicitó licencia de apertura de local para venta de ropa infantil sito calle Victor Pradera n^o 4.

Que con fecha 16 de agosto de 2012 se emite por el Arquitecto Técnico Municipal que literalmente dice:

El establecimiento objeto de la solicitud de licencia de apertura, permanece cerrado y sin actividad, ya que se han trasladado a otro establecimiento comercial situado en la calle Ventilla n^o 67, para el cual se ha solicitado la correspondiente Licencia de Apertura.

Visto el art. 87.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del cual producirá la terminación del expediente la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Declarar la terminación del procedimiento de licencia de apertura de local para venta de ropa infantil, sito calle Victor Pradera nº 4, iniciado a instancia de D^a Rosa Ruiz Bravo.
- 2).- Archivar el expediente de referencia (120/2012 31206).
- 3).- Notificar el presente acuerdo al interesado.

5.- SOLICITUD DE LAPOZA FORMACIÓN, S.L., DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE CENTRO DE FORMACIÓN SITO CALLE SEVERO OCHOA NÚMERO 5.

Dada cuenta de la instancia presentada por Lapoza Formación, S.L., de fecha 18 de julio de 2012, de solicitud de cambio de titularidad de centro de formación sociosanitaria sito calle Severo Ochoa nº 5, antes a nombre de Firsas II, Viared y otras, U.T.E..

Vista la documentación presentada y el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 24 de agosto de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de cambios de titularidad, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder a Lapoza Formación, S.L., cambio de titularidad de centro de formación sociosanitaria sito calle Severo Ochoa nº 5, antes a nombre de Firsas II, Viared y otras, U.T.E..
- 2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.



6.- SOLICITUD DE D. ROSENDO GÓMEZ COLILLA DE PLACA DE VADO POR DETERIORO DE LA ANTERIOR.

Dada cuenta de la solicitud de D. Rosendo Gómez Colilla, de fecha 12 de septiembre de 2012, de cambio de placa de vado permanente, situado en calle Linares Rivas número 44, por deterioro de la anterior.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias de vados, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la nueva placa de vado permanente solicitada, previo abono de 3,61 euros, y de la entrega de la placa deteriorada.

7.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

7.1.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 2 RELATIVA AL RECURSO NÚMERO 160/2011 A.

Dada cuenta del testimonio literal de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 notificado el día 17



de Septiembre de 2012 y recaída en el recurso nº 160/2011-A, interpuesto por **D. Michael Carlos Medina Sinjal, contra el Decreto de Alcaldía de fecha 19 de Enero de 2011 relativo a la concesión de tiempo para efectuar exámenes solo por el tiempo mínimo imprescindible.**

Visto el artículo 104.2 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el que se constata el plazo de dos meses para llevar a efecto la ejecución voluntaria del fallo judicial en vía administrativa.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja el día 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia nº 169/2012 de fecha tres de Julio de dos mil doce notificada el día diecisiete de septiembre que dispone literalmente lo siguiente:

Se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Michael Medina Sinjal, frente a la actuación referenciada en el antecedente de hecho primero de la presente sentencia

Se imponen las costas al recurrente hasta el límite de 100 euros.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Michael Medina Sinjal.

Tercer.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño.

7.2.- DESESTIMIENTO DE SOLICITUD DE ESTHER BARRASA ESTEBAN DE TRABAJAR DESDE CASA.



Vista la solicitud cursada por D^a. Esther Barrasa Esteban, R.E. n^o 6.339/2012 de fecha 17/08/2012, por la que solicitaba autorización para realizar una jornada presencial en las oficinas de Servicios Sociales del 7/09/2012 al 31/07/2013 en horario de 09.00 a.m. a 13.30 p.m. y el resto de la jornada a realizar en su domicilio.

Visto el escrito presentado por D^a. Esther Barrasa Esteban, R.E. n^o 7.024/2012 de fecha 18/09/2012 en el que se comunica el desistimiento de su solicitud anteriormente mencionada.

Considerando lo dispuesto en los arts. 87.1 y 90 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde, en materia de Licencia Ambiental, en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aceptar de pleno el desistimiento expresado por D^a. Esther Barrasa Esteban en su escrito de 17/08/2012 y declarar concluso el expediente, procediendo al archivo del mismo.
- 2).- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

7.3.- SOLICITUD DE D^{ÑA}. ESTHER BARRASA ESTEBAN, DE CAMBIO HORARIO JORNADA LABORAL PARA CUIDADO DE HIJOS MENORES.

Dada cuenta de la solicitud formulada por D^a. Esther Barrasa Esteban, R.E. n^o 7.024/2012 de fecha 18/09/2012, de cambio de horario de su jornada laboral a partir del 19/09/2012, por razones de guarda legal, conforme al siguiente detalle:

- Desde el 19/09/2012 hasta el 28/09/2012, de 09.00 a 16.00.
- Desde el 01/10/2012 hasta el 31/07/2013, de 08.45 a 16.15.



Considerando lo dispuesto en el punto segundo.2 de la Resolución de 20 de diciembre de 2005, por la que se dictan Instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal civil al servicio de la Administración General del Estado, conforme al cual, se fija un horario fijo de presencia y un horario flexible.

Considerando lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico administrativas de la Función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro para los años 2004 y 2005 -actualmente en vigor-.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 18/09/2012, por el que se modifica, entre otros, el art. 19 del Acuerdo, que entrar en vigor en el 01/10/2012.

Resultando de lo anteriormente expuesto que el cambio de horario de la jornada laboral a partir del 19/09/2012, por razones de guarda legal, solicitado por D^a. Esther Barrasa Esteban, se ajusta en su realización, tanto a la jornada fija como a la jornada flexible del Ayuntamiento de Haro.

Informada la solicitud favorablemente por la Sra. Concejala del Area, D^a. M^a Angeles García Blasco.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D^a. Esther Barrasa Esteban el cambio de horario de su jornada laboral a partir del 19/09/2012, por razones de guarda legal, conforme al siguiente detalle:

- Desde el 19/09/2012 hasta el 28/09/2012, de 09.00 a 16.00.
- Desde el 01/10/2012 hasta el 31/07/2013, de 08.45 a 16.15.

2).- Dar cuenta del presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos.



7.4.- SOLICITUD DE ROBERTO RIOJA SEDANO, DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE APEROS EN TÉRMINO DE ALMÉNDORA, POLÍGONO 504, PARCELA 6090.

Vista la instancia presentada en fecha 4 de septiembre de 2012 por Roberto Rioja Sedano, en la que solicita licencia de obras para construcción de caseta de aperos en término de Almédora, Polígono 504, parcela número 6090 (Expte.31208, 179/2012).

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 11 de septiembre de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.



5).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

6).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

7).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

8).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

9).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

10).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 168 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 42 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2012/LU/162).

8.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.



El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro n°s 44.253 y 44.254, de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Saluda del Decano del Ilustre Colegio Notarial de la Rioja, remitiendo un pendrive que contiene enlace con portal web de Centro de información estadística del notariado.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Dirección General de Medio Natural, informando que previsiblemente y a partir del día 17 de septiembre, se va a proceder al tratamiento aéreo contra la plaga de procesionaria del pino en las zonas de los Montes Obarenes (MUP n° 222, San Felices).

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito del Servicio de Promoción Cultural de la Dirección General de Cultura, aprobando la cuenta justificativa presentada y reconociendo la obligación por importe de 3.489 euros, correspondiente a la subvención concedida para la financiación de los gastos corrientes correspondientes a la realización de actividades culturales del Día de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Dirección General de Política Local, autorizando y disponiendo el gasto por la cantidad de 368.032,50 euros, y reconociendo la obligación a favor del Ayuntamiento por importe de 184.016,25 euros como pago parcial de la subvención, en concepto de su participación en la Sección de Cabeceras de Comarca, del Fondo de Cooperación Local de La Rioja, anualidad 2012.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito del Concejal D. Pedro Rodríguez Alútiz comunicando su



ausencia del municipio durante los días 17 de septiembre al 12 de octubre de 2012.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de ONCE, Delegación Territorial de la Rioja, solicitando autorización para la retirada de la vía pública del quiosco de venta ubicado en Plaza de la Cruz nº 4.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Se remita pésame a la familia por el fallecimiento de D. Santiago Carrilo Solares.

La Sra. Secretaria General da cuenta del siguiente:

- Sentencia nº 265/2012 correspondiente al Procedimiento Ordinario nº 351/2009.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, y acuerda se presente recurso de apelación.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González